



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

**Villamaría, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
RADICADO	17873-40-89-001-2022-00371-00
SOLICITANTE	JULIA EDITH MARIN ALZATE C.C. 30.326.213
AUTO INTERLOCUTORIO	1463

Como quiera que la abogada Alexandra Castellanos Álzate, mediante escrito que antecede solicita se le exonere del nombramiento realizado por este Despacho el nueve (9) de noviembre de 2022, en calidad de apoderada de pobre de la señora Julia Edith Marín Álzate, haciendo saber que actualmente cuenta con más de cinco (5) designaciones entre curadurías y amparos de pobreza a su cargo, y que por tal razón no le es posible aceptar la designación realizada en el presente asunto. Como fundamento de su dicho, aportó prueba sumaria de las certificaciones emitidas por los diferentes despachos judiciales ante los cuales actúa.

No obstante lo anterior, no se accederá a la solicitud de relevo, en tanto los nombramientos dispuestos por este Despacho Judicial se hacen de conformidad a la reglas previstas legalmente sobre la materia, a más de que los nombramientos se realizan de manera rotatoria y sucesiva, bajo el presupuesto de igualdad con los demás abogados; que en condiciones similares a la profesional del derecho referenciada, han debido asumir las designaciones por amparo de pobreza, con fundamento en el carácter de forzosa aceptación que reviste su nombramiento.

Vale la pena acotar que lo atrás expuesto encuentra asidero en el deber de garantizar una efectiva representación a de la señora Julia Edith Marín Álzate, en el presente caso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: NO ACCEDER a la exoneración del nombramiento de la la abogada Alexandra Castellanos Álzate, como abogada de pobre en el presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner

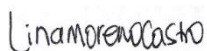
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 128

Hoy, 29 de noviembre de 2022



Lina Paola Moreno Castro
Secretaria